



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**AVISO NÚMERO 009-2021**  
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

**HACE SABER:**

Que con fundamento en lo estipulado en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO No. 009-2021**; por medio del cual se notifica al señor **RICARDO FERNANDEZ BERNAL** identificado con c.c. No. **79.352.991** y a la señora **DIANA ISABEL GARZON RAMIREZ** identificada con c.c. No. **52.708 506** de la **RESOLUCIÓN No. DES 196 DE 17 DE JUNIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESITIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"**.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

Para los efectos legales contemplados en la Ley 1437 de 2011 se fija el presente **AVISO No. 009-2021**, contados a partir de hoy veintiséis (26) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00) a.m.

Con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección "**LOTE COPROPIEDAD #3 [CONDOMINIO HUASIPUNGO II]**" existente en el expediente y su respectiva publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá. Contra la **RESOLUCIÓN No. DES 196 DE 17 DE JUNIO DE 2021** procede recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente **AVISO NO. 009-2021** se desfija el día veintisiete (27) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y media de la tarde (5:30) p.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Revisó: A q. Diana Marcela Rico Navarrete-Directora de Desarrollo Territorial.   
Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco – Abogado Contratista.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER/01118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

RESOLUCIÓN N° DES. 196 DE 2021  
(17 JUN 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **04 de Marzo de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0107**, el señor **RICARDO FERNANDEZ BERNAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.352.991**, actuando como apoderado, presento la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "LOTE COPROPIEDAD # 3, "CONDominio HUASIPUNGO "" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de suelo Rural, identificado con número catastral **00-00-002-1764-801** y con matrícula inmobiliaria **176-88885** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **DIANA ISABEL GARZON RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **52.708.506** expedida en **BOGOTÁ D.C.**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 04 de marzo de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 3887-2019) **25126-0-19-0107**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0163 DEL 09 DE ABRIL DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 26 de abril de 2019.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0163 del 09 de abril del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-EC-CERPE0118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

### Componente Urbanístico:

- **Observación No. 1:** Aclarar detalle de las intervenciones a realizar: debe contener información precisa de las obras a realizarse, indicar niveles de referencia para cortes y plantas, materiales a utilizar y demás información gráfica que permita identificar detalles constructivos.
- **Observación No. 2:** Detallar presupuesto de las obras a realizar, incluir los precios unitarios de los materiales, mano de obra y herramientas auxiliares.
- **Observación No. 3:** Ajustar cronograma con detalle de las actividades a realizarse.
- **Observación No. 4:** Excluir las intervenciones que no hagan parte de la solicitud con relación al espacio público.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **07 de junio de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "LOTE COPROPIEDAD # 3, "CONDominio HUASIPUNGO "" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de suelo Rural, identificado con número catastral **00-00-002-1764-801** y con matrícula inmobiliaria **176-88885** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **DIANA ISABEL GARZON RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 52.708.506** expedida en **BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7 JUN 2021

Dada en Cajicá, a los .....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar	<i>[Firma]</i>	Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqts@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqts@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-80-00990118